

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 77/19
Publicación Especial
DECRETO ACUERDO N° 1338/2019
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING. ANDREA SOLEDAD ÁLVAREZ	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
29/10/2019

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 OCT 2019

DECRETO ACUERDO N°

1338

Expte. N° 10507-D-19

VISTO:

Los descuentos aplicados en los haberes mensuales de los agentes municipales, en concepto de cuotas sociales y servicios (bienes de consumo, indumentaria) a favor de Entidades Públicas y Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que, la problemática relativa a los descuentos que se les practican a los agentes municipales en sus haberes es materia de gran preocupación para el Gobierno Municipal, especialmente en lo relativo al porcentaje en que dicho descuento afecta el salario del trabajador;

Que, si bien, los descuentos realizados en los haberes de los agentes municipales, con excepción de los descuentos obligatorios de Ley y los embargos Judiciales, son de carácter opcional, voluntario y cuentan con la conformidad de cada empleado, resulta imprescindible establecer un límite máximo, razonable, de afectación de los haberes, a los fines de evitar que las deducciones se tornen confiscatorias;

Que, en efecto, con resguardo de los descuentos obligatorios en concepto de aportes y contribuciones a los Organismos de la Seguridad Social, Obra Social, seguro obligatorio, prestamos de CAPRESCA e I.P.V., prestamos de la Caja de Crédito Municipal y embargos judiciales por cuota alimentaria, exclusivamente, la aplicación del código de descuento y otros embargos judiciales, así sean voluntarios, no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del remanente de los haberes disponibles de los empleados públicos municipales;

Que, uno de los roles impostergables del Estado Municipal es generar las condiciones necesarias para que los sectores más vulnerables tengan acceso al crédito y al consumo en condiciones de mercado razonables y equitativas;

Que, Fiscalía Municipal ha tomado la intervención que le corresponde;

B.M. N° 77/19 – Publicación Especial – Decreto Acuerdo N° 1338/19

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

1338



07 OCT 2019

Que, el presente Instrumento, en resguardo de los haberes de los agentes municipales, es dictado en el marco de las competencias propias de este Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 71° de la Carta Orgánica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el presente Régimen de deducción de haberes, para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Municipal, que comprende las deducciones correspondientes a cuotas sociales, cuotas sindicales, ayudas económicas mutuales o cooperativistas, amortizaciones y servicios de préstamos, y pagos por consumo de las Entidades que soliciten el otorgamiento de un código de descuento y cuya deducción se aplique por aceptación voluntaria expresada en forma fehaciente por el trabajador.

ARTICULO 2°: OPERATORIA: Los descuentos en los haberes de los agentes se realizarán, únicamente, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, o del organismo que en el futuro la reemplace. Las Entidades tendrán la obligación de informar altas, bajas y/o modificaciones correspondientes, conforme a la reglamentación que oportunamente impartirá dicha Secretaría, según lo dispuesto por Decreto I.M. N° 681 de fecha 07/06/2019.

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que la Dirección de Liquidación de Haberes deberá establecer, mediante el instrumento correspondiente, los requisitos a cumplir por cada Organismo o Entidad pública o privada solicitante del descuento, resultando obligatorio informar a la Municipalidad el costo financiero total de cada descuento a aplicar.

ARTICULO 4°: DISPONESE que la aplicación de códigos de descuentos y embargos judiciales por cualquier concepto, así fueran voluntarios, no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL REMANENTE DE LOS HABERES DE LOS

1338



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

07 OCT 2019

EMPLEADOS PUBLICOS MUNICIPALES; con exclusiva excepción de los descuentos obligatorios por aportes y contribuciones a los Organismos de la Seguridad Social, Obra Social, Aportes Sindicales (Ley N° 23551), Seguro Obligatorio, Prestamos de CAPRESCA e I.P.V., Prestamos de la Caja de Crédito Municipal, Embargos Judiciales por Cuota Alimentaria y primas de seguros obligatorios contratadas.

ARTICULO 5°: ORDEN DE PRIORIDAD: Las deducciones se efectuarán respetando el orden de antigüedad, conforme a la fecha del Decreto que apruebe el descuento solicitado y/o conforme a la fecha del Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Entidad solicitante del código de descuento.

ARTICULO 6°: DISPONESE, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Municipalidad, la difusión integral del presente instrumento a las Entidades beneficiarias de los códigos de descuentos y a todas las oficinas publicas municipales.

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

Fdo.: Lic. RAUL A JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno y Coordinación
CPN. SUSANA B. PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda
Dr. JUAN M. ZELARAYAN MONGE
Secretario de Salud y Protección Ciudadana
Lic. EMILIO A. RAMACI AHUMADA
Secretario de Modernización y Desarrollo Económico
Ing. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas
Ing. ANDREA SOLEDAD ALVAREZ
Secretaria de Servicios Públicos
CPN. NORA MARQUEZA BLANCO AZURMENDI
Secretaria de Educación Cultura y Deporte